

# GACETA MUNICIPAL

Año IV

QUITO, (Ecuador) mayo 3 de 1913

Núm. 10

## SUMARIO

### Actas Municipales

- 1 Sesión extraordinaria de 31 de enero de 1913.
- 2 Sesión ordinaria de 6 de febrero de 1913.
- 3 Sesión ordinaria de 13 de febrero de 1913.

## ACTAS MUNICIPALES

1

### 3ª Sesión extraordinaria del 31 de enero de 1913

La presidió el Sr. Dn. Agustín Cabezas, con asistencia de los Sres. Barba España, García Chiriboga, Dr. Moscoso, Dr. Mosquera Narváez, Vizcaíno y el infrascrito Secretario.

Sin que preceda lectura del acta anterior, dióse cuenta con el oficio del Señor Jefe Político, en el cual da aviso de que la quebrada que corta la carretera del Norte junto a la Escuela de Aplicación de Oficiales inferiores se halla completamente cubierta de arena y de que se ha derrumbado el puente que da paso de la Carretera del Norte al camino del Batán y Gnápulo; daños estos que pone en conocimiento del Concejo para que los mande inmediatamente reparar.

Acerca de ellos el Señor Presidente informó que ya había ordenado al Señor Ingeniero hiciere el presupuesto de gastos de dicha reparación y que convino con él en la forma de licitar la obra, consultando la mejor manera de dar consistencia y seguridad al relleno de la quebrada que atraviesa el camino del Ejido.

A este respecto los Sres. Manfilla y Mosquera hicieron la siguiente moción que fue aprobada:

*“Autorízase al Señor Presidente con el objeto de que convoque licitadores para las dos obras mencionadas,*

*debiendo invertirse en ellas la cantidad que fuere necesaria, tomándola de la partida presupuestada para obras en la parroquia de Santa Prisca”.*

Se aceptó la propuesta del Sr. E. Ferre Montes tocante a que se le faculte para pavimentar a su costa y a manera de ensayo una superficie de treinta metros cuadrados de cualquiera de las calles de la ciudad, con la única condición de que efectúe dicho trabajo en la Carrera Bolivia, junto a la esquina en que está situada la Casa Municipal.

Aprobóse la redacción de la Ordenanza que establece el servicio gratuito de asistencia médica a domicilio.

Igualmente se aprobó en 3ª el Proyecto que crea el ramo de suertes, en cuya parte final los Señores Presidente y Moscoso hicieron la siguiente moción que fue aprobada:

*“Que se agregue un artículo en estos términos: “Los primeros gastos que demande el establecimiento del ramo de suertes, los hará el Concejo tomando de la Partida de Gastos Extraordinarios, a condición de que sean repuestos con los primeros productos que provinieren de la aplicación de la Ordenanza”.*

Discutidos artículo por artículo se aprobaron, además, en 3ª los tres siguientes Proyectos: el que establece los cargos de Inspectores para las Oficinas de Higiene; el que confiere el carácter de Secretario al Oficial Ayudante de la 2ª Comisaría Municipal; y el que crea empleados para la Tesorería del Concejo. Al discutirse este último Proyecto hicieron esta moción que se la puso a debate:

*“Agréguese al final del Proyecto un artículo que diga: “El sueldo del Director de Obras Públicas Municipales será de \$ 300 mensuales, quedando en*

*este sentido reformado el N.º 1.º del art. 27 del Presupuesto vigente. La diferencia de S/ 100 entre esta nueva asignación y la anterior será tomada de la partida destinada a Obras Públicas en general.*

Al discutirse, el Sr. Dr. Moscoso pidió que la moción dijera: el sueldo del Director será hasta de S/ 300; porque, dijo, tratándose de un caso excepcional y de mera deferencia al Sr. Guarderas, actual Director, es necesario poner al Concejo a cubierto de cualquiera pretensión ulterior, de parte de otros postulantes al cargo. Mas se le observó que los sueldos tienen de ser fijos y no indeterminados, lo cual sucedería con la intromisión de la palabra hasta. Estando en lo justo esta observación, se aprobó la moción tal como fuera presentada.

Aprobáronse, además, el Reglamento del ramo de Suertes y los cuatro siguientes informes: 1.º, el relativo a reformas al Reglamento Interno del Concejo; pasando dichas reformas a segunda discusión; 2.º, dos concernientes al retiro de las caballerizas de la Presidencia y de los propietarios de coches cuyas agencias las tienen en la Loma grande; y el último acerca de la solicitud de la Sra. Antonia León para que se revoque la orden expedida por el Concejo de pago de impuesto por alumbrado de su quinta situada en las cercanías de Guápulo.

## 1

“Señor Presidente:—Las razones expuestas por el Señor Ministro de Gobierno, en sus oficios dirigidos al Señor Comisario 1.º Municipal, relativamente a la caballeriza de aquel, en mi concepto, no son atendibles.

Por más abundancia de agua que dicha caballeriza tenga y por numeroso que sea el personal encargado de cuidarla, no se puede impedir la fermentación y putrefacción de las materias excrementicias que allí han de recogerse y que hacen de aquella verdadero foco de infección en el centro mismo de la ciudad.

De otro lado, a parte de que resultaría sumamente odiosa la excepción, toda vez

que los empresarios particulares de coches han principiado ya a cumplir la orden de sacar sus caballerizas fuera de la población, no estaría bien que las de Gobierno quedasen en su lugar sólo por resistencia de la autoridad que debe ser precisamente la primera en acatar las órdenes municipales dictadas al respecto, que la misma ha encontrado dignas de aplauso.

Vuestra Comisión opina, pues, que se debe insistir en que el Señor Ministro de lo Interior ordene el inmediato retiro fuera de la población de la caballeriza de Gobierno, salvo, desde luego, el más acertado parecer del Concejo.—Quito, enero 29 de 1913.—*Mosquera N.*”

## 2

“Señor Presidente:—Los motivos que tuvo y tiene el Concejo para dictar su orden de retiro de las caballerizas a otros lugares que estén fuera de la población, no desaparecen en manera alguna por las razones que expresan los Señores que pretenden la revocación de dicha orden; puesto que el constante y prolijo aseo y la oportuna desinfección de que hablan, indicándolos como las medidas eficaces para que desaparezcan los resultados antihigiénicos de tales caballerizas, no son suficientes para contrarrestar la condición de focos de infección que tienen aquellas, por la propia naturaleza y caracteres de las sustancias que en las mismas se recogen.

Por esto, vuestra Comisión de Higiene, sin perjuicio del más ilustrado parecer del Concejo, opina que no debe accederse a la revocación solicitada, sino, más bien, hacer que se lleve a debido efecto la orden en referencia.—Quito, a 30 de enero de 1913.—*Mosquera N.*”

## 3

“Señor Presidente:—Con la presentación de los recibos de pago de impuestos de dos y tres por mil que afectan a los predios rurales, la Sra. Antonia León, ha comprobado plenamente que su quinta no está situada dentro de los límites urbanos de la ciudad. Y como la Ordenanza de alumbrado afecta solamente a predios de esta categoría y no a los rurales; ereo vuestra Comisión que se debe declarar a la peticionaria exenta del pago de impuesto por alumbrado público, por su predio situado en las cercanías de Guápulo.

Tal es mi parecer, salvo el más ilustrado del I. Concejo.—*Benigno Vizcaino*”.

Se nombró Jueces de hecho para el presente año, a los Señores de la lista adjunta:

Sres. Dr. Moisés Luna  
 „ Manuel Bustamante G.  
 „ Rafael M. de Guzmán  
 „ Joaquín Nieto V.  
 „ Manuel Cadena Meneses  
 „ Julio Jácome Ortega  
 „ Miguel E. Arregui  
 „ Maximiliano Donoso Ch.  
 „ J. Virgilio Ontaneda  
 „ Carlos Baca Lasso  
 „ Gabriel M. Orbe  
 „ Eliseo Ron Sierra  
 „ Rafael Varela Vásconez  
 „ Rigoberto Guerra  
 Dn. Carlos Enrique L. Echeverría  
 „ Guillermo Guarderas  
 Dr. Leonidas Andrade  
 „ Carlos A. Yépez T.  
 „ Alejandro Mata  
 „ Carlos Egas Valdivieso  
 „ César Arcos  
 Dn. Enrique Donoso R.  
 Dr. Benigno Donoso  
 Dn. Jesús Baquero Dávila  
 „ Pedro M. Tinajero  
 „ Aurelio Echeverría  
 „ Gabriel García Aleazar  
 „ Francisco Chiriboga Dávalos  
 „ Alejandro Troya  
 „ Alejandro Peñabarrera Oña  
 „ Angel Modesto Borja  
 „ Julio E. Rueda  
 „ Simón Alvarado  
 „ Ricardo H. Rodríguez  
 „ Enrique Lasso  
 „ Augusto Proaño  
 „ Mariano Gangotena  
 „ Daniel Enrique Proaño  
 „ Alejandro Almeida  
 „ Daniel Bolaños  
 „ Pedro Cornejo  
 „ Cristóbal Gangotena  
 „ Angel María Beltrán  
 „ David Vacas Galindo  
 „ Enrique Serrano M.  
 „ José María Pérez E.  
 „ Modesto Larrea  
 „ Manuel Arteta  
 „ José Román Ch.  
 „ Homero Viteri Lafrente  
 „ Carlos Jijón Ch.  
 „ Miguel Andrade Vargas  
 „ Pedro Saá  
 „ Francisco Meneses.

Se autorizó al Señor Presidente para la venta, en pública subasta, de

seis metros cuadrados de ladrillos mosaicos que pertenecen al Municipio, al precio de veinte sucres el metro; y por último se nombró al Sr. Dn. Carlos Espinosa Astorga, Vocal de la Junta de Agua Potable, en reemplazo del Dr. Cabeza de Vaca. Terminó la sesión.

El Presidente, AGUSTIN CABEZAS.

El Secretario, *Juan B. Castrillón.*

2

Sesión ordinaria de 6 de febrero de 1913.

La presidió el Sr. Dr. Lino Cárdenas, por ausencia de los Sres. Presidente y Vicepresidente y por haber sido nombrado por el Concejo, de acuerdo con el Reglamento interno. Asistieron los Sres. Barba España, García Chiriboga, Dr. Moscoso, Dr. Mosquera Narváez, Vásconez, Vizcaíno, Procurador Síndico y el infrascrito Secretario.

Fueron aprobadas las actas de las sesiones de 30 y 31 del mes pasado con las observaciones que hicieran a la primera los Sres. Dr. Cárdenas y Moscoso; contraída la una, la del Dr. Cárdenas, a decir que pediría al Sr. Mantilla, a estar él presente, el retiro de sus palabras enderezadas al Dr. Aparicio Ribadeneira, al juzgar de la solicitud de él relacionada con la Avenida Colón, por ser ellas demasiado deprimentes de la dignidad del Doctor, quien, por otra parte, se merece mayores consideraciones. Y la otra del Dr. Moscoso referente a indicar que se ha omitido en el acta una de las razones y talvez la más esencial que expuso el Sr. Mantilla para justificar el cerramiento del terreno disputado en la Avenida Colón, es a saber, para conservar la calle que atraviesa por junto al sitio objeto de la contienda.

Pasó a las Comisiones primera de Instrucción Pública y primera de Hacienda el oficio del Señor Director de Estudios en el que transcribe un Acuerdo del Consejo Superior de Instrucción Pública, por el cual ju-

bila al Sr. Ricardo H. Rodríguez con la pensión de S/ 100 y manda pagarle dicha asignación con el 10 % de las rentas municipales, cantidad con que deben contribuir las Municipalidades para el sostenimiento de la enseñanza primaria.

Fue aceptada la renuncia que presenta el Sr. Rafael Ayala del cargo de Juez 1º Civil de Perucho; y se nombró al Sr. Teodomiro Naraujo.

Dispúsose transcribir al Comisario 1º Municipal la nota del Sr. Asentista del impuesto al rodaje, quien comunica haber conferido sólo cinco patentes para el estacionamiento de vehículos en la calle de Correo y pide se le apoye en aquello de hacer cumplir las disposiciones de la Ordenanza de rodaje.

Se aprobaron, luego, los siguientes informes: el que clasifica el establecimiento de Víctor F. Almeida entre los de quinta clase para el efecto del pago del impuesto; el que declara que la Sra. Victoria Moreno debe pagar diez suces mensuales por concepto de gravamen de estanquillos, por el que posee en lo parroquia de Nono; el que manda pagar al Sr. Emiliano Hinojosa la cantidad de S/ 23-40 valor de un terreno ocupado por el Concejo para el ensanchamiento de la calle del Tejar; y el que indica que fueron ochenta las carretillas prestadas por el Gobierno al Concejo cuyo valor ha sido compensado con el de catorce mulas que cedió este a aquel.

Al tratarse de este último informe, ordenóse que, contestando al Señor Ministro, se le transcriba el oficio dirigido al Señor Presidente de la Junta del Ferrocarril al Curaray, sobre este mismo asunto.

### 1

“Señor Presidente:—Estudiado el informe emitido por el Señor Teniente Político de la parroquia de Nono sobre la posesión y capital con que gira el establecimiento de Víctor F. Almeida, la Comisión de calificación de estanquillos opina porque el peticionario debe pagar, por pensión mensual, la suma de cuatro suces; calificán-

dose, en consecuencia, entre los de quinta clase de que menciona el art. 21 de la Ordenanza de 24 de abril de 1897, salvo, en todo, el mejor parecer del I. Concejo.—Quito, febrero 6 de 1913.—*Benigno Vizcaino.*—*A. Peñaherrera G.*”

### 2

“Señor Presidente:—Cumpliendo con lo ordenado por esa Presidencia en decreto de 24 del presente mes, la Comisión encargada de la calificación de estanquillos se trasladó al establecimiento de Victoria Moreno y del estudio que hizo sobre su posesión, capital en giro y otros pormenores que favorecen el mayor consumo de licores nacionales, vino en conclusión de que la peticionaria no puede pagar, por pensión, a más de diez suces mensuales. En consecuencia, opina porque dicho establecimiento se lo debe calificar entre los de 2a. clase de que habla el art. 21 de la Ordenanza sancionada el 24 de abril de 1897, salvo, en todo, el mejor parecer del I. Concejo.—Quito, 27 de enero de 1913.—*Benigno Vizcaino.*—*A. Peñaherrera G.*”

### 3

“Señor Presidente:—Para el ensanchamiento de la calle Mejía en que está situada la casa del solicitante, se ha ocupado una faja triangular de  $0,80 \times 13 = 5,20$  metros cuadrados de superficie que avaluados moderadamente a \$ 4,50 el metro cuadrado, da un total de \$ 23-40, que a juicio del suserito debe pagársele, salvo el mejor acuerdo del I. Concejo.—Quito, enero 27 de 1913.—*Carlos Guarderas M.*”

### 4

“Señor Presidente:—Según informes que se me han dado, las únicas herramientas que el Municipio ha recibido del Supremo Gobierno son ochenta carretillas de las que estaban depositadas en el Edificio de la Exposición y cuyo valor ha sido compensado con el de catorce mulas del servicio de Policía, prestadas al Gobierno para la defensa con el Perú, en virtud del convenio celebrado entre el ex-Ministro del Interior Dr. José M. Ayora y el Dr. Roberto Posso, comisionado por el Concejo para el efecto, en octubre de 1911.

Es cuanto puedo informar en obsequio de la verdad.—Quito, enero 30 de 1913.—*Carlos Guarderas M.*”

Que el 89 diga: "No tendrán voto los Concejeros que no hubieren asistido a la discusión: los demás no podrán negarse a votar".

Que el 91 principie así: "El primer día, la Comisión de la mesa etc." suprimiéndose las frases intercaladas entre *día y la Comisión*.

Que el Art. 102 termine así: "presentar su informe en el término que le señala este Reglamento, el Presidente o el Concejo".

Que en el 104, en vez del "Jefe Político" se ponga "Presidente".

Que en el Art. 108 se cambien las palabras "Juez de Comercio principal y suplente" por "Anotador de Hipotecas"; y

Que el inciso 2º del Art. 115 termine con esta proposición incidental o explicativa "a menos que se declarase urgente tal elección o nombramiento; y en seguida se añada esta otra: "Pero cuando algún asunto hubiere sido declarado urgente, deberá dársele curso inmediato".

Terminó la sesión.

El Presidente, LINO CARDENAS.

El Secretario, Juan B. Castrillón.

### Sesión ordinaria de 13 de febrero de 1913.

La presidió el Sr. D. Agustín Cabezas, y asistieron los Sres. Dr. Cardenas, García Ch., Mantilla, Dr. Moscoso, Vasconez, Dr. Villavicencio, Procurador Sindico, Médico de Higiene, Comisarios Municipales, Ingeniero y el infrascrito Secretario.

Leída el acta de la sesión ordinaria de 6 de febrero, fue aprobada con la indicación que hizo el Dr. Moscoso de que al pedir que el Taller de Mecánica que va a instalar el Municipio para la clase Obrera de la Capital lleve el nombre de Escuela Taller, su objeto fue indicar que no solamente se dará allí instrucción práctica sino también la teórica; y con la aclaración del Sr. Mantilla, quien manifestó que a pesar de no conocer la forma en que están concebidas sus palabras, relativamente al Sr. Aparicio Ribadeneira, por no haber concurrido a la sesión última, no tenía inconveniente alguno para retirarlas del acta respectiva, ya que el Sr. Dr. Cár-

denas así lo desea por creer que ellas pudieran herir la delicadeza del Dr. Ribadeneira.

A las Comisiones de Higiene y 1ª de Hacienda, pasó el oficio del Sr. Jefe Político cuyo contexto se dirige a hacer que el Municipio disponga de acuerdo con la Ordenanza del ramo, la compra de tarros de hierro enlozado, en número necesario, para la venta de leche en la ciudad.

Al considerar este oficio, el Sr. Médico de Higiene dijo que apoyaba, en todas sus partes, la solicitud del Sr. Jefe Político, porque ella contribuiría a evitar las adulteraciones y corrupción de la leche al ser tenida en barriles cuyos materiales eran dañosos; que habiendo una ordenanza que disponía precisamente lo que se contenía en el oficio, era deber del Concejo hacerla cumplir, pero de tal manera que se eviten los abusos de otras épocas al comprar los tarros y venderlos en mayor precio.

(Entró el Dr. Mosquera Narváez).

Previo lectura del oficio del Sr. Cónsul del Ecuador en Bruselas, tendiente a indicar el valor de las placas para la nomenclatura de la ciudad, el Sr. Presidente dio cuenta de que el Sr. Coronel Haro, quien se obligó, mediante licitación, a importarlas, no se presentaba a celebrar el contrato ni ofrecía las garantías que le pidiera el Concejo.

Oído este informe, los Sres. Cárdenas y Vasconez presentaron la siguiente moción que fue aprobada:

*"No habiendo el Sr. Coronel Manuel Haro presentado hasta hoy la fianza respectiva previa a la celebración del contrato relativo a proporcionar al Concejo el número de placas necesario para la nomenclatura de la ciudad, declárase nula y sin ningún valor la licitación de 16 de diciembre de 1912, en la cual resultó aceptada la propuesta de dicho señor para importar 1.300 placas de hierro, por la cantidad de \$ 7.000".*

Pasó al archivo la nota que dirige el Dr. N. Clemente Ponce a la Municipalidad a nombre del Dr. Aparicio Ribadeneira para agradecerle por la cesión que hizo a los herederos del Sr. Jijón Larrea de una faja de terreno perteneciente al Sr. Mantilla, la misma que este lo cediera a aquella; y el oficio del Sr. Intendente de Policía en el que, contestando a otro de la Presidencia del Concejo, asegura que dictará las órdenes del caso, a fin de que los Inspectores del Mercado gozen de las garantías peculiares a los cargos que desempeñan.

Pasaron al archivo el oficio del Sr. Jefe Político del Cantón, con el que devuelve sancionada la Ordenanza que establece el servicio médico gratuito para asistencia a familias pobres; y el del Sr. Ingeniero Municipal encaminado a manifestar que, defiriendo a los deseos del Concejo, continuará desempeñando, en el presente año, su cargo de Director General de Obras Municipales.

Se ordenó transcribir al Sr. Comisario la nota del Ingeniero, en el cual da aviso de que varias de las carretillas del Municipio se encuentran en poder de particulares con el objeto de que las recaude inmediatamente.

Disentidos en 2ª artículo por artículo, pasaron a 3ª dos proyectos de Ordenanza: el uno que reglamente el uso de la casa destinada por el Congreso a la reunión de gremios; y el otro que establece un taller de Mecánica para instrucción de la clase obrera. En cuanto a este último el Dr. Moscoso hizo la indicación de que el Art. 1º del Decreto diga: Establécese en la ciudad de Quito una Escuela Taller de Mecánica, a fin de dar a entender que la enseñanza será no simplemente práctica sino también teórica.

Se aprobó en 2ª el proyecto reformatorio del Reglamento interno del Concejo con las indicaciones que hiciera en primera la Comisión, mas estas otras que hizo la misma.

Al art. 39. Que la asistencia del Procurador a la Secretaría del Concejo sea de una a cuatro de la tarde.

Al N° 1º del art. 44. Que el Tesorero permanecerá en la Oficina de 9 a 11 a. m. y de 1 a 5 p. m.

Que el art. 45, diga: "El Tesorero tendrá por remuneración el sueldo fijo que tuviere a bien señalarle el Concejo, o el tanto por ciento que se le asigne anualmente en el Presupuesto general de Gastos, de acuerdo con el art. 52 de la Ley de Régimen Municipal".

Que el 53 vaya redactado en estos términos: "Los Concejales deberán despachar con exactitud, en el período

de tiempo que media de una sesión ordinaria a otra, los asuntos que se les haya pasado para que informen. El Presidente o el Concejo pueden restringir o ampliar este plazo".

Que en el inciso 2º del Art. 52 se cambie la palabra "escrita" por "concebida".

Que el Art. 60 principie: "Puesta ya en debate una moción".

Que se suprima el inciso 2º de este mismo Art.

Que el Art. 63 se exprese así: "La moción que ha sido una vez negada, no podrá repetirse, dentro del año en que ocurrió la negativa, sino esencialmente modificada".

Que en el 68 se reemplace la palabra "Presidente" por "Concejo".

Que al Art. 69 se agregue este inciso: "Podrá también, en la misma forma, convocar a sesión extraordinaria, de acuerdo con el Art. 14 de la Ley de Régimen Municipal".

Que al final del inciso 2º del Art. 7º se añadan las palabras: "pero nunca antes de la víspera". Que en el Art. 7º después de la palabra Ley, se ponga "y por el Reglamento"; y después de la palabra "caso", "mandar".

Que el Art. 79 termine así: por una comisión o "por un Concejal", suprimiéndose las demás frases siguientes.

Que en el Art. 80 se suprima la última proposición desde la palabra salvo y se la reemplace con esta: "y se discutirán una por una las disposiciones".

Que en el Art. 81 después de leído se agregue "y discentido".

Que en el Art. 83 se intercale el adjetivo "anual" entre el sustantivo período y la preposición de y se supriman las once últimas palabras de este artículo.

Que el Art. 87 se lo reforme en estos términos: "Para la aprobación de los asuntos en que, según la ley o este Reglamento, se requiera el voto de las dos terceras partes, bastará el de la mayoría absoluta de los miembros presentes".

Fueron aceptadas las renunciaciones de los siguientes empleos: del Secretario de la primera Comisaría Municipal Sr. Alberto Espinosa; del Dr. José Estrella, Médico encargado de la asistencia gratuita a familias pobres; y de los Jueces de hecho principales, Sres. Gabriel García Alcázar, Guillermo Guarderas y del suplente Sr. Simón Alvarado; y negadas las de los Sres. Dr. Manuel de Guzmán, Dr. Maximiliano Donoso, Dr. Alejandro Mata y Carlos Egas Valdivieso, también de los cargos de Jurados.

Quedó suspensa la excusa del Sr. Gabriel Salazar Gangotena para servir igual cargo que los anteriores.

Luego se aprobó la redacción de los siguientes Proyectos de Ordenanzas: del que confiere el carácter de Secretario al Oficial Ayudante de la 2a. Comisaría; del que establece los cargos de Inspectores de las Oficinas de Higiene; del que crea empleados para la Tesorería Municipal; del que establece el ramo de suertes y del Reglamento general de las Oficinas de Sanidad.

Pasó a 2a. discusión el Reglamento de aguardientes, y se aprobó el informe recaído en la solicitud de los Sres. Amador Sandoval y José P. Villarreal, quienes piden se saque a licitación el impuesto a las casas de préstamo y retroventa; y ofrecen por él la suma de \$ 3.000.

“Señor Presidente.—La recaudación por asentamiento es en todo caso preferible a la directa que hace el Tesorero; y este principio general es mucho más atendible cuando se trata de impuestos nuevos como el que quieren rematar los peticionarios; por lo cual opino que el ramo debe sacarse a subasta.

Tal es mi parecer salvo el más acertado del Concejo.—*Adolfo Páez*”.

Puesto en 3a. discusión el proyecto sobre administración y reglamentación del uso de la casa que se destina a la reunión de gremios y asociaciones de obreros de la Capital; fue aprobado el primer artículo sin modificación y el segundo con la de que, después de la palabra Estatutos, se agregue esta “aprobados”.

El Art. 3º se discutió por partes. En la primera el Sr. Mantilla, apoyado por el Sr. Dr. Cárdenas, hizo moción en el sentido de que la distribución de salones de la casa destinada a los gremios se haga por orden de antigüedad de estos. En debate, El Dr. Cabeza de Vaca dijo que quizá podría ser el mejor título para una Corporación su antigüedad y que tal vez

apoyado en esto ha pedido el Sr. Mantilla que se tome en cuenta el tiempo como la mejor recomendación de un Gremio; pero que la experiencia confirmaba lo contrario, con la aparición diaria de numerosas Sociedades, a cual más llena de vida, de esplendor y fuerzas para ponerse a la cabeza de las existentes; que atenta esta consideración, creía más aceptado prescindir del tiempo y dar amplias facultades al Sr. Presidente para que él, con su buen criterio, haga la distribución de los locales.

El Sr. Mantilla replicó que el tiempo significa mucho para una Sociedad, dado que se fundan innumerables a cada paso y ninguna subsiste. Cerrado el debate, fue negada la moción.

En debate la segunda parte del Art. que dice que el Procurador hará la entrega de la casa por inventario, el Sr. Dr. Páez observó que esta disposición no cabía en el Art. que se discute, que estaba en pugna con el espíritu general del Decreto Legislativo de 12 de octubre de 1912, y creaba una serie de dificultades en cuanto a la ocupación de la casa por los diversos gremios y otras tantas responsabilidades al Procurador Municipal. En efecto, dijo, no es nada correcto eso de imponer al Procurador una obligación sin indicarle la forma y manera de cumplirla y sin siquiera manifestarle a quien ha de entregar la casa.

El espíritu de la ley es de que todos los gremios gocen ampliamente del beneficio que les ha hecho la Legislatura de 1912, goce que no se compadece con las trabas que impone la Ordenanza, dado que se pretende obligar al Procurador para que ande entregando las localidades de Gremio en Gremio y de Corporación en Corporación. Nada más racional y fácil, continuó diciendo, que formar una lista de las Sociedades de Obreros, decirles que pueden gozar del Decreto y entregar a un Portero las llaves del edificio, para que abra las puertas de él a quienes se creen con derecho a ocuparlo. Insisto en manifestar, dijo, por último, en que los autores del Proyecto han andado ligeros al imponerme una obligación, sin indicar la persona con quien debo de cumplirla, es decir sin manifestar a quien se hará la entrega por inventario de la casa y salones.

El Sr. Dr. Moscoso contestó: Tuve el gusto de suscribir el Proyecto muy bien presentado por mi amigo e inteligente compañero el Sr. Dr. Cabeza de Vaca; y voy a valerme de las propias palabras del Dr. Páez para manifestarle que cuadra perfectamente en el art. que se discute, la

disposición referente a la entrega e inventario de la casa de Obreros. Ciertamente, en tratándose de la Municipalidad, por ejemplo, tiene esta su Palacio y salones, y acá acudimos todos a ocupar nuestros respectivos asientos, sin dificultad de ningún género, porque se trata de una sola Corporación. Mas, si nos referimos a las diversas de que se componen los Gremios, la cosa cambia de aspecto, porque entre ellos puede haber colisión en cuanto a determinada pieza, lo mismo que en cuanto a las horas de sesionar, y para este caso cabe perfectamente que cada uno tenga su localidad conocida, cabe que se le entregue a cada uno un cuarto especial y esto por inventario; pues no sería correcto que cuando una Corporación sesione, por ejemplo, la de zapateros, venga otra y trate de ocupar el mismo departamento; ni que los muebles de los unos sean distraídos o tomados por los otros. He aquí, pues, la razón del art. y he aquí también la manera de cumplir plenamente con el espíritu general del Decreto, el que al dar a la Municipalidad la administración de la casa, le ha autorizado para que vea por la seguridad de ella. No existen, por tanto, las dificultades que expone el Dr. Páez y si alguna de ellas subsiste todavía, no tiene inconveniente la Comisión en aceptar la indicación de que la entrega se haga al representante de los respectivos Gremios. De esta manera se salvan los obstáculos y para mayor facilidad se podría hacer que uno de los salones de la casa tenga un destino general y sirva como para recepción de todos.

Con esta argumentación del Sr. Dr. Moscoso, se aprobó la 2a. parte del art., con la adición que ya se expresa.

La última parte del mismo art., así como el 4º y último, se aprobaron como constan del Proyecto, el cual pasó a la Comisión de Redacción.

Leído en tercera discusión el art. 1º de la Ordenanza que destina dos unidades de las rentas del Concejo a la instrucción de la clase obrera, el Sr. Presidente pidió que se ponga en este art., en vez de las palabras "Escuela Taller de Mecánica", "Escuela Taller que comprende las secciones de Mecánica, Carrocería, Talabartería y Carpiñutería".

El Dr. Cabeza de Vaca, como autor del Proyecto, dijo que aceptaba la indicación y que si el art. no había sido concebido en los términos indicados por el Sr. Presidente, fue porque la escasez de fondos no daba lugar para establecer muchos talleres a tiempo, y que, en esta virtud, se pensó, por lo menos, en el de Mecánica,

como más necesario en las actuales circunstancias y tal vez como menos conocido.

El Sr. Cabezas dejó la Presidencia que la ocupó el Dr. Villavicencio y entonces dijo: Me he permitido hacer la indicación, porque el Municipio gasta gruesas sumas de dinero en composición de carretas, carretillas, herrajes, recomposición de atornes y otros objetos de esta índole. Estos trabajos en vez de pasar a los talleres particulares irían a los de la Municipalidad y entonces de la manera más fácil quedarían ellos instalados y resultaría un ahorro grande para el Concejo. Aceptadas estas observaciones se aprobó el art. con la adición propuesta.

Luego el Dr. Páez dijo: Preguntaría a los Señores autores de la Ordenanza, quienes son los que van a entrar en la Escuela Taller, porque de la lectura del Proyecto veo que es una Escuela sin alumnos. Consta en la Ordenanza el establecimiento de los Talleres, los fondos con que cuenta, el personal docente, pero no veo a los que van a ingresar. Si pues es un descuido de redacción me permitiría pedir que se añada un artículo en el que se indique los que ingresarán al Establecimiento.

El Sr. Dr. Moscoso dijo que no obstante de aparecer del contexto de toda la Ordenanza y especialmente de su Art. 1º que el aprendizaje de las artes mecánicas se daría a los obreros adultos, no tenía inconveniente en añadir un nuevo Art. en el sentido expresado por el Sr. Dr. Páez. Así que la comisión aceptó el aditamento y con ella el Concejo. El Art. es éste: "A esta Escuela Taller podrán ingresar los Obreros adultos que se matricularen y a los cuales se les dará enseñanza gratuita".

Los demás Arts. siguientes, desde el 2º al 4º fueron aprobados sin discusión. En cuanto al 5º, el Sr. Cabezas hizo quitar la palabra "mecánica" para que esta disposición guarde consonancia con el Art. 1º. El mismo Sr. Cabezas pidió y la Comisión aceptó este nuevo artículo que fue aprobado. "El producto de las obras particulares que se trabajen en los talleres municipales ingresarán a la Tesorería del Concejo y no podrán invertirse en otro objeto que en el fomento de los mismos; sin perjuicio de que los empleados en el Establecimiento tengan un tanto por ciento del importe de las obras particulares a juicio del Presidente o del Concejo en su caso".

Leída la disposición transitoria que se refiere al Presupuesto de sueldos del per-

sonal y más gastos, se aprobó toda ella en el siguiente sentido:

	Mensual	Anual
Un Director-Profesor de Mecánica.....	\$ 120	\$ 1 440
Un Ayudante Carrocero.....	40	480
Un Ayudante Carpintero.....	40	480
Un Ayudante Talabartero .....	40	480

Deducidos, de la cantidad señalada en el Presupuesto para la Clase Obrera, los gastos de administración de los talleres Municipales, destinase el saldo a instalación de los mismos".

A este respecto, se facultó ampliamente a la Comisión primera de Hacienda, Presidente y Director del Establecimiento, para la distribución de la mentada cantidad en la compra de maquinarias y útiles más indispensables para dicha instalación.

Luego se nombró, por votación nominal y mayoría absoluta, Secretario de la primera Comisaría, al Sr. Anibal Vega; Médico encargado de la asistencia a familias pobres, al Dr. Pedro A. Lara; Jurados principales, a los Sres. Dr. Nicolás Astorga y Luis E. Bueno, y Suplente al Dr. Manuel Montalvo; y Director de los Talleres Municipales, al Sr. José V. Dotti; quedando autorizado el Sr. Procurador Síndico para la celebración del correspondiente contrato, en el cual se hará constar que dicho empleado percibirá el sueldo que le corresponde desde la fecha en que comiencen sus labores como tal.

En seguida, el Sr. Presidente dió cuenta de los siguientes asuntos: 1º De que el Sr. Kikano ha abandonado la tienda Municipal que tenía en arrendamiento y que debe sacarse a nueva subasta: se le autorizó para tal objeto y se fijó la base de la licitación en \$ 50 mensuales, debiendo el arrendatario depositar en dinero como garantía del contrato, una cantidad igual al triple del canon de arrendamiento; 2º De que el Sr. Jefe Político pedía una máquina de escribir; petición que quedó suspensa; 3º De que el Sr. Alberto Mena ofrecía en venta una colección de 444 plantas para los parques y jardines municipales. Se dispuso comprarle toda la colección, a razón de veinticinco centavos planta; y, a indicación del Sr. Mantila, se ratificó la resolución expedida anteriormente por el Concejo para el pedido de semillas de flores y arbustos, así como de un invernadero para criadero y conservación de los mismos; 4º De que había llegado a un arreglo definitivo con el Sr. Gualberto Pérez para el pedido de

las fuentes que han de colocarse en el Parque Bolívar; pedido que, según acuerdo, debe efectuárselo por cable para conseguir que ellas estén colocadas para el día de la inauguración de la obra; 5º De que debía votarse una cantidad para la demolición de la pila que se encuentra aún en la Plaza Bolívar. A este respecto los Sres. Cárdenas y García Chiriboga hicieron la moción que fue aprobada:

*"De que se mande retirar de la referida Plaza la pila y también la Cruz que se halla colocada en el mismo lugar, debiendo ser obsequiado el primero de estos objetos a cualquiera de las parroquias del Cantón".*

Por último dió cuenta de que las Comisiones de Obras Públicas habían tratado detenidamente sobre la implantación de luz y fuerza eléctricas y que habían convenido en que era de indispensable necesidad que el Concejo les señale la norma que deben seguir; norma que entraña estudios previos de la obra, los que sólo puede hacerlos un Ingeniero legalmente autorizado por el Municipio y mediante el pago del correspondiente honorario. Que por propia iniciativa y en la creencia de que sus gestiones en este asunto serían aprobadas por el Concejo, se ha dirigido al Sr. Tous de Cox residente en Guayaquil, para que tome a su cargo este trabajo y que este caballero se ha negado a aceptarlo; que, en fin, dada la escasez de técnicos en la materia, no ve otra persona más capaz que el Sr. Muller cuyo nombre lo propone, si acaso el Municipio no tiene otro mejor, o piensa que sería más acertado esperar al Ingeniero electricista Sr. Remigio Noroña que se halla próximo a regresar a la patria.

Después de ligero debate sobre este punto en que tomaron parte los Sres. Cárdenas, Procurador y el mismo Sr. Presidente, se resolvió prorrogar su resolución hasta la llegada del Sr. Noroña.

Luego se aprobó el siguiente Presupuesto presentado por la Comisión de Instrucción Pública de sueldos de Directores y Profesores de las tres Escuelas Municipales para 1913:

*PRESUPUESTO de sueldos que gozarán los Directores y Profesores de las Escuelas Municipales, durante el año 1913, formado por la Comisión de Instrucción Pública.*

Escuela Superior Nº 1

La Directora-Profeso-

ra. Clase Suprema.....	\$ 100	\$ 1.200	
La Subdirectora-Profesora, Clase Superior	50	600	
2 Profesoras del curso medio a \$ 45 cju.....	90	1.080	
2 Profesoras del curso elemental a \$ 40 cju..	80	960	
2 Profesoras del Kindergarten a \$ 40 cju..	80	960	
La Profesora de Costura.....	32	384	
La Portera.....	12	144	
Gastos de Escritorio..	6	72	\$ 5.400

### Escuela Superior Nº 2

La Directora-Profesora, Clase Suprema.....	\$ 100	\$ 1.200	
La Subdirectora-Profesora, Clase Superior	50	600	
2 Profesoras del curso medio a \$ 45 cju.....	90	1.080	
2 Profesoras del curso elemental a \$ 40 cju..	80	960	
2 Profesoras del Kindergarten a \$ 40 cju..	80	960	
La Profesora de Costura.....	32	384	
La Portera.....	12	144	
Gastos de escritorio..	6	72	\$ 5.400

### Escuela "Sucre"

El Director-Profesor de Inglés .....	\$ 120	\$ 1.440	
El Subdirector-Profesor, Clase Suprema...	55	660	
El Inspector-Profesor, Clase Superior...	50	600	
2 Profesores para las clases 1ª y 2ª cju. \$ 45.....	90	1.080	
8 Profesores para las clases 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 7ª cju \$ 40.....	320	3.840	
El Profesor de Gimnasia.....	25	300	
El Portero.....	12	144	
Gastos de escritorio..	6	72	\$ 8.136
Para gastos de las tres escuelas.....			4.264
			\$ 23.200

ALFONSO MOSCOSO.

Al discutirse, el Dr. Moscoso dijo: que la Comisión de Instrucción Pública había procedido para formarlo, con mucho tino y el mejor acierto, procurando tomar da-

tos en Secretaría y de los Inspectores, acerca del personal de las escuelas, del número de alumnos etc.; y que, no habiendo hallado más que dos caminos para coordinar el Presupuesto con las rentas municipales de que pueden disponerse para el objeto: es a saber, el de la supresión de cargos o el de la disminución de sueldos; ha optado la Comisión por el segundo, como el más acertado. Y concluyó pidiendo que los sueldos a los profesores cuyos puestos han sido suprimidos según este Presupuesto con relación al anterior, sean pagados con la cantidad destinada a Instrucción primaria, por el tiempo transcurrido del 1º de enero a esta fecha. Esta indicación fue aceptada por el Concejo.

También el Dr. Cabeza de Vaca hizo esta otra indicación que igualmente fue aprobada, que, al comunicar a las Directoras de las tres escuelas el Presupuesto para 1913 se les indique que, aunque en él no constan ciertos cargos, como el de Profesor de Dibujo, de Inglés y Gimnasia para las escuelas de niños, dichas asignaturas no se han suprimido y las Stas. Profesoras se hallan obligadas a dictarlas cada una dentro de sus respectivos cursos, hasta que las rentas del Concejo aumenten y le sea posible a este costear profesores especiales.

Pasó a la Comisión 1ª de Obras Públicas la solicitud del Sr. Lope Echanique relativa a pedir se le indemnice de los daños y perjuicios que le han sobrevenido a su casa por el desbanque de la calle en que está situada, y se aprobó el informe recaído en la petición del Sr. Barba Benites para que se le pague, de acuerdo con su contrato, el honorario de tasación de terrenos municipales aún no subastados, con la indicación del Dr. Cárdenas de que al transcribirle el informe se le diga que la cantidad que reclamá será pagada cuando se efectúen los remates de los terrenos.

Por último, a solicitud del Dr. Moscoso se dispuso pagar el valor del retrato de Dn. Pedro Fermín Cevallos que lo mandara trabajar el Concejo con motivo del Centenario del nacimiento de este ilustre Historiador, para obsequiarlo a la Municipalidad de Ambato.

Terminó la sesión.

El Presidente, AGUSTIN CABEZAS G.

El Secretario, Juan B. Castrillón.